

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Presidencia

*2025/00912 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la finalización de la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos acordada por Decreto de Presidencia número 14138 de 8/11/2024.*

### ANUNCIO

Por Decreto del Presidente n.º 1153/2025, de 21 de enero, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

La disposición adicional novena de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declare una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, previsto en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, podrá establecer la suspensión de los plazos para el cumplimiento de los trámites de los procedimientos administrativos del sector público que correspondan a los interesados residentes en los términos municipales incluidos en el ámbito de aplicación del acuerdo y, en su caso, a aquellos otros interesados que acrediten el carácter imposible o gravoso de su cumplimiento en atención a los efectos de la emergencia.

En virtud de esa disposición adicional, el 5 de noviembre de 2024 el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo por el que se declara Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que afectó a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, estableciendo en el artículo decimonoveno la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos de los procedimientos administrativos en que se encuentren personados interesados que residan en los términos municipales afectados por la DANA, así como a aquellos otros interesados que acrediten el carácter imposible o gravoso de su cumplimiento en atención a los efectos de la emergencia. Este acuerdo fue publicado en virtud de la Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre (BOE de 7 de noviembre de 2024).

Por su parte, la Diputación de Valencia aprobó el Decreto de Presidencia núm. 14138 de fecha 8 de noviembre de 2024, por el que se resolvió la suspensión de los términos e interrupción de plazos administrativos de una serie de expedientes administrativos identificados en el anexo que adjuntaba.

No obstante, el pasado día 23 de diciembre de 2024, el Consejo de Ministros acordó la finalización de la suspensión de términos e interrupción de plazos establecida en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, publicándose en el Boletín Oficial del Estado en virtud de la Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 25 de diciembre de 2024).



Considerando que ha transcurrido el tiempo necesario para la vigencia de esta medida de suspensión, cuyo carácter es excepcional y debe prolongarse únicamente durante el período imprescindible para garantizar un equilibrio entre la protección de los intereses generales y los derechos particulares de las personas afectadas por dicha suspensión.

En congruencia con la decisión del Consejo de Ministros, y en uso de las facultades que me confiere la legislación, y en especial el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### Resuelvo

Primero. Finalizar la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos acordada por Decreto de Presidencia núm. 14138 de fecha 8 de noviembre de 2024, y reanudar los plazos suspendidos desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la presente resolución. Comuníquese a los portavoces de los grupos políticos.

València, 24 de enero de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

